

dimanados de la Continuar, de dhas Aguas Causando  
 por ello el publica Considerables Daños y Perjuicios  
 así Por los Lodos, que se Causan malos Olores, y otros Daños  
 que se ofen Consideran, Como por impedir el Curso, y va  
 ficio a los verinos de esta Villa, y foras de ella que pasan por dhas  
 Calles quando vierten las Aguas por ellas, y lo que mas es  
 que pasando Anualm<sup>te</sup>, por dhas Calles las procesiones de  
 mana Santa, La del Corpus, San Felipe, para on de es  
 ta y, y otras Aviso Curar el Agua, y estar las Calles  
 por donde para Comunahos Lodos, y servir de mucha  
 traxafo, y de grande impedim<sup>to</sup>, el Curar por ellas loq<sup>o</sup>  
 nose deveria Permitir Aunque el Riego de dhas huer  
 ra, Zesara, en el todo, o se diera por dha parte para Ci  
 tar tan notorio Daños, y Perjuicios que estan a vista  
 yq, paraq, dho Riego se pueda Continuar, y Curar dho  
 perjuicio Por las mismas Calles que vierten dhas Aguas  
 a la dha, y ellas como se va adho partido se puede Abrir  
 Conducto para Recogerlas vas tanto ondo por la mucha  
 Cayda que tiene el terreno, y con puzo vien con mate  
 riales Separare, nose causa nise Causara, perjuicio  
 de xere Alguno Enare lo Asi, y Voucarlo de forma  
 que dhas Aguas en modo Alguno se vean verter por dhas Calles  
 Como a su edido, y surede con lo que se vitan todos los per  
 juicio con puzo dho, y se continua dho Riego haciendo en el  
 partido por donde, ande, Ance en dhas Aguas, una Re  
 ra, que impida el que entre on una ni hora alguna por el con  
 ducto para que no se vea poniendo dho partido de for  
 ma que solo el Sobre Arrequero pueda dar el Agua con  
 Conzierto Como es ovido, para que da en un operso  
 na pueda charla, Como a su edido, y surede Causando  
 el Perjuicio Como la libertad a los interesados que riegan  
 sus Aguas a la Villa Abago y que ege Curando lo Asi le pa  
 xere y venepor Zierro, se x media el todo de dho perju  
 zio que son notorio Enianables amenor que no se tome

